

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de febrero.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros.—Mes de febrero de 1909

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

Ración de pan, á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á una peseta 15 céntimos.

Ración de paja, á 45 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á una peseta 46 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 12 céntimos.

Ración de uno ídem de leña, á 3 céntimos.

Ración de uno ídem de carne, á una peseta 70 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 40 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 27 de febrero de 1909.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—El Comisario de Guerra, *Manuel Lorenzo Aleu*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito del Oeste de Santander, partido judicial de Santander, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando

los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de febrero de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica á continuación, comprensivo del 16 por 100 de recargos municipales sobre la contribución territorial y urbana del importe de las obligaciones de primera enseñanza y del de los saldos resultantes á favor ó en contra de las Corporaciones municipales, que aumenta ó disminuye, respectivamente, su cupo de consumos para el Tesoro, á fin de que, si tienen que interponer alguna reclamación referente á las cantidades figuradas, la dirijan en el término de quince días á la Junta provincial de Instrucción pública, si se contrae á las sumas señaladas por ella para las atenciones de primera enseñanza, y ante esta Delegación ó Intervención de Hacienda, si se refieren á las partidas consignadas por los recargos municipales ó el resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicada.

Santander 25 febrero de 1909.—El Interventor de Hacienda, *Jose A. de la Puente*.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

PRESUPUESTO DE 1909

ESTADO comprensivo del importe del 16 por 100 de los recargos municipales impuestos sobre la contribución territorial y urbana por los Ayuntamientos de esta provincia que en él se detallan, y del que representan las obligaciones de primera enseñanza de cada uno de ellos, según los datos suministrados por la Junta provincial de Instrucción pública, con expresión de los saldos en favor y en contra de las mismas Corporaciones, que disminuyen ó aumentan los respectivos cupos de consumos para el Tesoro y que han de ser ingresados ó abonados en cuenta trimestralmente.

	Importan los recargos municipales por		TOTAL Pesetas	Obligaciones de primera enseñanza Pesetas	SALDOS á favor de los Ayuntamientos Pesetas	SALDOS en contra de los Ayuntamientos Pesetas	AUMENTO trimestral al cupo de consumos Pesetas	BAJA trimestral al cupo de consumos Pesetas
	Rústica Pesetas	Urbana Pesetas						
<i>Zona de Cabuérniga</i>								
Cabezón de la Sal.	1.685 83	1.014 87	2.700 70	7.927 15		5.226 45	1.306 61	
Los Tojos	831 22	125 49	956 71	3.075 71		2.119 »	529 75	
Mazcuerras	2 178 45	226 15	2.404 60	5.033 13		2.628 53	657 13	
Polaciones	634 41	47 40	681 81	5.082 79		4.400 98	1.100 25	
Ruente	1.276 65	204 09	1.480 74	2.970 29		1.489 55	372 39	
Todanca	543 79	111 35	655 14	1.664 05		1.008 91	252 23	
Valle de Cabuérniga.	1.853 35	293 67	2.147 02	5.126 02		2.979 »	744 75	
	9.003 70	2.023 02	11.026 72	30 879 14		19.852 42	4 963 11	
<i>Zona de Castro Urdiales</i>								
Castro Urdiales.	2.201 45	4.890 06	7.091 51	16.714 14		9.622 63	2.405 66	
Guriezo	1.307 70	366 21	1.673 91	3.347 39		1.673 48	418 37	
Villaverde de Trucios	417 75	77 37	495 12	1.966 13		1.471 01	367 75	
	3 926 90	5.333 64	9 260 54	22.027 66		12.767 12	3.191 78	
<i>Zona de Laredo</i>								
Ampuero	1.474 65	495 96	1.970 61	6.441 33		4.470 72	1.117 68	
Colindres	410 17	385 22	795 39	2.557 81		1.762 42	440 61	
Laredo	1.431 86	2.588 60	4.020 46	9.256 23		5.235 77	1.308 94	
Liendo	1.033 69	157 25	1.190 94	2.482 81		1.291 87	322 97	
Limpias	379 54	309 06	688 60	2.482 81		1.794 21	448 55	
Voto	2.111 79	22 06	2.133 85	6 002 56		3.868 71	967 18	
	6 841 70	3.958 15	10.799 85	29.223 55		18.423 70	4.605 93	

Zona de Potes

Cabezón de Liébana	2.838 61	81 62	2 920 23	5.010 39	2.090 16	522 54
Camaleño	3.119 14	136 19	3.255 33	9.078 07	5.822 74	1.455 69
Castro ó Cillorigo	1.965 35	560 48	2.525 83	8.810 88	6.285 05	1.571 26
Potes	542 81	314 63	857 44	2.790 62	1.933 18	483 29
Pesaguero	1.488 81	30 95	1.519 76	6 357 28	4.837 52	1.209 38
Tresviso	107 52	2 30	109 82	6 739 58	629 76	157 44
Vega de Liébana	2.343 57	339 14	2.682 71	4.936 43	2.253 72	563 43
	12.405 81	1.465 31	13.871 12	37.723 35	23.852 13	5.963 03

Zona de Ramales

Arredondo	855 45	70 56	926 01	4.206 23	3.280 22	820 06
Ramales	947 91	216 78	1.164 69	4.461 44	3.296 75	824 19
Rasines	1.209 47	59 83	1.269 30	3.307 26	2.037 96	509 49
Ruesga	1.374 89	100 77	1.475 66	4.511 96	3.036 30	759 07
Soba	2.742 82	75 02	2.817 84	8.483 80	5.665 96	1.416 49
	7.130 54	522 96	7.653 50	24.970 69	17.317 19	4.329 30

Zona de Reinosa

Campoó de Yuso	1.045 40	204 64	1.250 04	4.480 70	3.230 66	807 67
Emedio	1.844 73	241 41	2.086 14	10.086 92	8.000 78	2.000 19
Hermanidad de Campoó de Suso	2.498 60	365 54	2.864 14	6.390 89	3.526 25	881 56
Pesquera	142 70	76 69	219 39	2.782 81	118 54	29 64
Reinosa	243 27	2.421 27	2.664 27	3.080 71	2.128 64	532 16
Santiurde	890 27	151 80	952 07	2.403 63	1.093 48	273 37
Las Rozas	1.125 10	185 05	1.310 15	1.797 80	1.454 34	363 58
San Miguel de Aguayo	318 01	25 45	343 46	3.901 01	1.831 29	457 82
Valdeolea	1.689 28	380 44	2.069 72	5.253 61	3.783 74	945 94
Valdeprado	1.319 26	150 61	1.469 87	12.950 44	7.076 16	1.769 04
Valderredible	5.155 75	718 53	5.874 28	53.128 02	32.243 88	8.060 97
	16.182 10	4.921 43	21.103 53	58.128 02	219 39	54 85

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo	1.746 19	581 16	2.327 35	5.493 49	3.166 14	791 54
Comillas	564 93	771 60	1.336 53	5.036 14	3.699 61	924 90
Herrerías	737 41	37 41	774 82	3.901 01	3.126 19	781 55
Lamasón	438 88	16 36	455 24	2.283 53	1.828 29	457 07
Peñarrubia	366 27	19 52	385 52	2.368 74	1.983 22	495 81
Rionansa	1.592 04	14 21	1.606 25	4.638 51	3.032 26	758 06
Ruiloba	926 11	131 12	1.057 23	1.012 50	1.717 43	429 36
San Vicente de la Barquera	766 02	282 69	1.048 71	2.766 14	6.102 56	1.525 64
Valdáliga	2.314 36	159 60	2.473 96	8.576 52	4.106 26	1.026 56
Val de San Vicente	1.995 74	109 42	2.105 16	6.211 42	1.330 66	1.332 67
Udías	610 12	47 85	657 97	1.988 63	30.092 62	7.523 16
	12.057 80	2.170 94	14.228 74	44.276 63	44 73	11 18

	Importan los recargos municipales por		TOTAL Pesetas	Obligaciones de primera enseñanza Pesetas	SALDOS a favor de los Ayuntamientos Pesetas	SALDOS en contra de los Ayuntamientos Pesetas	AUMENTO trimestral al cupo de consumos Pesetas	BAJA trimestral al cupo de consumos Pesetas
	Rústica Pesetas	Urbana Pesetas						
<i>Zona de Santander</i>								
Astillero	574 04	2.377 54	2.951 58	6.004 15		3.052 57	763 14	
Camargo	2.507 78	1.349 46	3.857 24	5.847 11		1.989 87	497 47	
Pielagos	3.492 46	763 03	4.205 99	14 436 04		10.230 05	2.557 51	
Santander	5.943 27	108.959 45	114.902 72	71 352 45				10.887 57
Santa Cruz de Bezana	1.472 51	161 21	1.633 72	3.502 57	43.550 27	1.868 85	467 21	
Villaescusa	1.125 30	426 52	1.551 82	3 947 38		2.395 56	598 89	
	15.065 86	114.037 21	129.103 07	105.089 70		19.536 90	4.884 22	10.887 57
<i>Zona de Santoña</i>								
Argoños	242 32	8 14	250 46	1.080 72		830 26	207 57	
Arnuero	1.086 46	51 55	1.138 01	3.419 15		2.281 14	570 28	
Bareyo	894 33	48 78	943 11	2.393 21		1.450 10	362 53	
Bárcena de Cicero	1.239 33	198 07	1.437 40	5.198 92		3.761 52	940 38	
Entrambasaguas	1.545 02	134 60	1.679 62	3.902 57		2.222 95	555 74	
Escalante	572 59	45 05	617 64	1.104 47		486 83	121 71	
Hazas en Cesto	754 33	77 70	832 03	1.629 16		797 13	199 28	
Liérganes	1.132 35	483 14	1.615 49	3.392 69		1.777 20	444 30	
Marina de Cudeyo	1.839 86	122 33	1.962 19	3.502 57		1.540 38	385 09	
Medio Cudeyo	1.452 17	796 06	2.248 23	4.109 87		1.861 64	465 41	
Meruelo	660 84	45 64	706 48	1.949 47		1.242 99	310 75	
Miera	541 86	89 60	631 46	3.040 72		2.409 26	602 31	
Noja	289 29	21 53	310 82	1.853 63		1.542 81	385 70	
Penagos	1.462 39	247 47	1.709 86	3.484 89		1.775 03	443 76	
Riótuerto	1.170 93	159 99	1.330 92	1.322 91	8 01			2
Rivamontán al Mar	1.293 79	76 16	1.369 95	2.578 10		1.208 15	302 04	
Rivamontán al Monte	1.376 16	41 80	1.417 96	4.182 26		2.764 30	691 07	
Santoña	731 88	3.190 73	3.922 61	3.710 41	212 20			53 05
Solórzano	818 45	51 66	870 11	1.949 47		1.079 36	269 84	
	19.104 35	5.890 »	24.994 35	53.805 19	220 21	29.031 05	7.257 76	55 05
<i>Zona de Torrelavega</i>								
Anievas	587 79	51 30	639 09	1.803 63		1.164 54	291 14	
Arenas	1.472 73	367 71	1.840 44	5.956 77		4.116 33	1.029 08	
Bárcena de Pie de Concha	543 52	109 51	653 03	2.668 21		2.015 18	503 79	
Cartes	730 75	347 87	1.078 62	3.132 79		2.054 17	513 54	
Cieza	863 83	56 81	920 64	2.218 74		1.298 10	311 53	
Corrales de Buelna	1.658 23	560 64	2.218 87	4.963 09		2.744 22	686 06	

Miengo	1.054 57	74 42	1.128 99	2.943 80	151 89	1.814 81	453 70
Molledo	1.454 89	207 90	1.662 79	5 211 43		3 548 64	887 16
Ongallo ó Suances	1.442 94	327 69	1.770 63	1.618 74			
Polanco	799 08	54 63	853 71	1.470 31		616 60	154 15
Reocín	1.963 76	514 50	2.478 26	6.833 84		4.355 58	1.088 89
San Felices de Buelna	1.197 99	167 43	1.365 42	2.953 10		1.587 68	396 92
Santillana	1.686 15	170 60	1.856 75	3 366 66		1.500 91	377 48
Torrelavega	2.202 36	5.044 70	7 247 06	11.510 54		4.263 48	1.065 87
	17.658 59	8 055 71	25.714 30	56 651 65	151 89	31.089 24	7.772 31
<i>Zona de Villacarriedo</i>							
Castañeda	823 06	148 09	971 15	2.236 96		1.265 81	316 45
Cayón	1.989 68	501 17	2.490 85	5.204 66		2.713 81	678 45
Corvera	1.734 93	982 62	2.717 55	7.617 13		4.899 58	1.224 89
Luena	932 40	70 87	1.003 27	6 080 68		5 077 41	1 269 95
Puente Viego	1 226 21	387 54	1.613 75	3.942 68		2.328 93	582 23
San Pedro del Romeral	1.126 33	30 75	1.157 08	3.541 65		2.384 57	596 14
Santiurde de Toranzo	1.289 75	187 82	1 477 57	4.240 07		2 762 50	690 63
Saro	512 34	10 25	522 59	1.697 91		1.175 32	293 83
Selaya	1.077 31	157 81	1.235 12	4.551 55		3.316 43	829 11
San Roque de Riomiera	735 92	19 74	755 66	3.030 71		2.275 05	568 76
Vega de Pas	1.749 04	181 78	1.930 82	4 089 57		2.158 75	539 69
Villacarriedo	1.997 93	386 75	2.384 68	3 187 48		802 80	200 70
Villafufre	1.864 05	71 47	1.935 52	2 578 40		642 58	160 65
	17.058 95	3 136 60	20.195 61	51.999 15		31.803 54	7.950 88
RESUMEN							
Cabuérniga	9.003 70	2.023 02	11.026 72	30 879 14		19 852 42	4.963 11
Castro Urdiales	3 926 90	5.333 64	9 260 54	22 027 66		12.767 12	3.191 78
Laredo	6.841 70	3 958 15	10 799 85	29 223 55		18.423 70	4.605 93
Potes	12.405 81	1.465 31	13 871 12	37 723 25		23.852 13	5.963 03
Ramales	7 130 54	522 96	7.653 50	24.970 69		17.317 19	4.329 30
Reinosa	16.182 10	4.921 43	21 103 53	53 128 02	219 39	32.243 88	8 060 97
San Vicente de la Barquera	12.057 80	2.170 94	14 228 74	44 276 63	44 73	30.092 62	7 523 16
Santander	15.065 86	114 037 21	129.103 07	105.089 70	43.550 27	19.536 90	4 884 22
Santoña	19.104 35	5.890	24.994 35	53.805 19	220 21	29 031 05	7 257 76
Torrelavega	17.658 59	8 055 71	25.714 30	56 651 65	151 89	31.089 24	7.772 31
Villacarriedo	17.058 95	3.136 66	20.195 61	51.999 15		31.803 54	7.950 88
	136.436 30	151.515 03	287.951 33	509.774 63	44.186 49	266.009 79	66.502 45
							11.046 62

Nota. --Para facilitar las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos, no se liquidarán hasta el cuarto trimestre las diferencias menores de 0'04 pesetas que resulten entre los totales de los saldos y las partidas correspondientes.
Santander 25 de febrero de 1909.---Conforme: El Interventor de Hacienda, *Jose A. de la Puente.*---El Tenedor de libros: *P. A., Federico Botella.*

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 13.498

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alberto Corral y Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «San Antonio», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Dehesa, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una bocamina que existe en aquel paraje, perteneciente á antiguo reconocimientos efectuados por la fábrica de cañones de la Cavada, y se medirán: al E. 15° N. 250 metros la 1.ª estaca; de ésta al S. 15° E. 350 la 2.ª; de ésta al O. 15° S. 400 la 3.ª; de ésta al N. 15° O. 500 la 4.ª; al E. 15° N. 400 la 5.ª, y al S. 15° E. 150 á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 20 febrero de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.499

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Iela Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias, con el nombre de «Cervantina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campo, término de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo de la tierra, en su parte NO., de don Agustín Gómez, vecino de Hoyos, ó sea el ángulo que forman los cuatro caminos por la parte S. de Cervatos á Villaeceusa y de Reinosa á Val-

deolea, y se medirán: 50 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al S. 400 la 2.ª; al E. 350 la 3.ª; al N. 500 la 4.ª; al O. 200 la 5.ª; al S. 100 la 6.ª, y al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 febrero de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**JEFATURA DE SANTANDER****ANUNCIO**

El señor Gobernador ha declarado franco y registrable los terrenos de las concesiones mineras «San Antonio», núm. 6 293, en Remales; «La misma», núm. 4 597, en Castro Urdiales; «Que no se case», núm. 11.373, y «La Chirtera», núm. 11.334, que han sido subastadas sin resultado, las cuales pueden ser nuevamente denunciados transcurridos ochos días, á partir de la publicación de este anuncio.

Santander 1.º de marzo de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Elecciones de Compromisarios**Ayuntamiento de Santander**

Lista definitiva de electores para Compromisarios, compuesta de los Concejales del excelentísimo Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes.

Alcalde

Don Luis Martínez y Fernández.

Regidores

Don Ramón Lanza.

Luis Miera.

Eduardo Ruiz.

Melquiades F. Marañón.

Casimiro Lanza.

José Rodríguez Prieto.

Nicolás Alonso.

José Gómez Marañón.

Evaristo López Herrero.

Paulino García del Moral.

Miguel Lacuona Larrauri.

Marciano San Miguel.

Francisco Escajadillo.

Francisco Herrero Ceballos.
Federico del Castillo.
Ernesto del Castillo.
Antonio del Campo.
Modesto G. Agüeros.
Jacinto Gutiérrez.
Fernando Quintanal.
Señor Conde de Mansilla.
Don Pedro Bustamante.
José Gómez Vega.
Santiago Ontañón.
Serapio Bezanilla.
Emilio Corpes.
Roberto Basáñez.
Pedro San Martín.
Antonio Orallo.
José Gómez y Gómez.
Isidro Mateo.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Cabrero.
Casimiro Gallo Díaz.
Manuel Canales Peral.
Julio Castanedo Rivero.
César Pombo Villameriel.
Francisco G. de los Ríos Macho.
Pedro Escalante Prieto.
Faustino Odrizola.
Juan Antonio Pellón.
Benito González Tánaga.
José María Agüero.
Emilio Botín Aguirre.
Nicolás Porrúa Blanco.
Ricardo Martínez Rodrigo.
Francisco Salazar.
Jenaro Cobo Portilla.
José Díaz Fernández.
Emilio Botín López.
José Herrera Ariosa.
José María González Trevilla.
Antolín G. Rozas.
Bernardo Muñoz Rueda.
Ildefonso González.
Bonifacio Alonso.
José Calderón.
Adolfo Vallina.
Manuel Prieto Lavín.
Ignacio Portilla.
Luis Pereda.
Francisco Pérez Salceda.
Leandro Hermosilla Cecín.
Regino Ceballos Gómez.
Luis Martínez Martínez.
Patricio Castaño Capitillo.
Manuel Osorio Herrera.
Eustaquio Cubero.
Higinio A. de Celis.
Antonio Tazón.
Benito González.
Celestino de la Cagiga.
Sinforiano Ródenas.
Santiago Mardones.
Joaquín Fernández Peña.
José Peña Ortiz.
Santos Cera.
Narciso Cuevas Fernández.
Ramón Martínez.
Leandro Pardo Castanedo.
Félix Eguilar.
Juan Lavín Rodríguez.
Alfredo Alday.

Leandro Labadie.
 Ignacio Noreña Vega Inolán.
 Celestino Barreda.
 Antonio Basterrechea.
 Enrique Plavencia.
 Magín Puig.
 Valeriano Pedrosa.
 Pantaleón Gutiérrez de Celis.
 Leocadio Huidobro Arredondo.
 Venancio López Díez.
 Francisco Macho Fernández.
 César Illera Tejedor.
 Dionisio Gurtubay.
 Agustín Gacituaga.
 Manuel Agüero.
 Vicente Gutiérrez.
 Manuel Lavín.
 Juan Quijano.
 Enrique Piñal Zorrilla.
 Agustín García.
 Adolfo Chautón.
 Antonio Palencia.
 Antonio F. Baladrón.
 Ramón P. Lavín Casals.
 Ramón Herrera Gutiérrez.
 Pedro Setián y Maza.
 José Riva Arrarte.
 Indalecio Sánchez Porrúa.
 Enrique Olazávan de la Torre.
 Julián Ortiz Carro.
 Barnabé Toba Campuzano.
 José Barrio Nargares.
 Cayetano Gómez.
 José María Maza Riva.
 Enrique López Bóriga.
 Ballarón Aguirre Puente.
 Santiago Gallo Pérez.
 Leopoldo Gutiérrez.
 Jorge Trallero.
 Juan Otero Quevedo.
 Tomás Bezanilla.
 Ramón López Dóriga.
 Fernando Calderón de la Barca.
 José Manuel Martínez.
 Alejandro Palacio Rodil.
 Maximiano Ceballos López.
 Manuel Araluce.
 Gabriel B. Prieto.
 Severiano Gómez.
 Tomás Iturriaga.
 José González Alvarez.
 Carlos Atucha.
 Julián Gurtubay.
 Lino Corcho.
 Aureliano de la Vega.
 Ignacio Ituarte.
 Mauricio Mendiola.
 Antonio Blanco.
 Pablo Nocito.
 Felipe Sesma.
 Vidal Ruiz.
 Isidoro Cubría.
 Manuel Garofa Gutiérrez.
 Fernando Emeterio Pérez.
 Leonardo Corcho Zárraga.
 Nicolás Cavada Aja.
 Antonio Ruiz de Velasco.
 G. Paul no Viadero Quintana.
 Fernando Cirilo Lastra.
 Eustaquio San Román Mirones.
 Indalecio Santos Aizcorbe.

Rubayo Sáiz Pérez.
 Agustín Aguirre Zorrilla.
 Juan Ontañón Maza.
 Joaquín Sañudo Abascal.
 Canuto Pascual Besgas.
 Ruperto Gutiérrez Castillo.
 Nicolás Alonso.
 Evaristo López Herrero.
 José María del Valle.
 José Nova.
 Luis García.
 Francisco González Cotera.
 Gerardo Barquín Velarde.
 Fernando Ruiz Prado.
 Gumersindo Carriles Blanco.
 Isidoro Arroyo Cano.
 Francisco Javier Gutiérrez.
 Agapito Tijero Portilla.
 Santander 27 de febrero de 1909.
 —El Alcalde, *Luis Martínez Fernández*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor don Eugenio Huidobro Martínez Juez municipal de Arredondo y su término, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que en este Juzgado municipal se sigue por sustracción de pesetas, he acordado que por ignorarse el paradero de los presuntos culpables José María Larralde y Anastasia Canifol, sean citados por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el día veinte de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Tribunal municipal, con el fin de llevar á efecto la celebración de mencionado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Arredondo á veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario interino, *Pedro Rodríguez*.



DON MANUEL RUIZ DE ATAURIO, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Carlos V*, y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión se instruye contra el marinero de la dotación del mismo buque Luis Torrealdea Gutiérrez.

Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo al marinero Luis Torrealdea Gutiérrez, hijo de Toribio y de Severiana, natural de San Vicente de la Barquera, pro-

vincia de Santander, y perteneciente á la dotación del crucero *Carlos V*, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que se le formulan; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por tanto ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea convenientemente conducido á este Juzgado en calidad de preso.

A bordo del crucero *Carlos V*, Ferrol veintiuno de febrero de mil novecientos nueve.—El Juez instructor, *Manuel Ruiz*.—El Secretario, *Manuel Ortolana*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COTO MINERO LA CIEGA

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria de esta Sociedad, anunciada para el día 27 de febrero de 1909, se convoca nuevamente para el día 6 de marzo corriente, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2 triplicado, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de dos señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas en el año de 1909.

Santander 1.º de marzo de 1909.
 —El Presidente del Consejo de Administración, *Baldomero Sáinz Trápaga*.

NOTA.—Conforme al artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, serán válidos los acuerdos que se tomen en dicha junta, cualquiera que sea el número de asistentes y el capital representado.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER